

**Art.- 1º ÁMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL**

El presente Convenio establece y regula las normas por las que han de regirse las relaciones socio-laborales entre la Empresa ASPLA - PLASTICOS ESPAÑOLES, S.A., con domicilio social y ~~centro de trabajo~~ en C / Pablo Garnica 20, de 39300 TORRELAVEGA (Cantabria) y sus trabajadores, excluyendo los comprendidos en el Artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

**Art.- 2º ÁMBITO TEMPORAL**

- Vigencia: 4 años. Duración: 1 de Marzo de 2017 a 28 de Febrero de 2021
- Regular la denuncia automática del Convenio.

**Art.- 3º SALARIOS Y REVISIÓN** - Incremento Salarial:

- 1<sup>er</sup> año** +3,50 % en Salarios y Pagas Extras, Antigüedad, Prima Directa, C.P.I., Primas en Pagas, C.P.I. Pagas, Plus de Penosidad, Hora Formación.  
+4 % en Plus Noche en Vacaciones, Plus Fuego Continuo en Vacaciones, Plus Noche, Plus Fuego Continuo, Plus Fuego Continuo en Fiestas, Plus de Asistencia  
+10% en el valor de la Prima Indirecta
- 2º año** +3,60 % en Salarios y Pagas Extras, Antigüedad, Prima Directa, Prima Indirecta, C.P.I., Primas en Pagas, C.P.I. Pagas, Plus de Penosidad, Hora Formación.  
+4,20 % en Plus Noche en Vacaciones, Plus Fuego Continuo en Vacaciones, Plus Noche, Plus Fuego Continuo, Plus Fuego Continuo en Fiestas, Plus de Asistencia
- 3<sup>er</sup> año** +3,70 % en Salarios y Pagas Extras, Antigüedad, Prima Directa, Prima Indirecta, C.P.I., Primas en Pagas, C.P.I. Pagas, Plus de Penosidad, Hora Formación.  
+4,30 % en Plus Noche en Vacaciones, Plus Fuego Continuo en Vacaciones, Plus Noche, Plus Fuego Continuo, Plus Fuego Continuo en Fiestas, Plus de Asistencia.
- 4º año** +3,80 % en Salarios y Pagas Extras, Antigüedad, Prima Directa, Prima Indirecta, C.P.I., Primas en Pagas, C.P.I. Pagas, Plus de Penosidad, Hora Formación.  
+4,50 % en Plus Noche en Vacaciones, Plus Fuego Continuo en Vacaciones, Plus Noche, Plus Fuego Continuo, Plus Fuego Continuo en Fiestas, Plus de Asistencia.

**- Revisión:**

**1<sup>er</sup> año** IPC real +0,3 ptos. **2º** IPC real +0,3 ptos. **3<sup>er</sup>** IPC real +0,3 ptos. **4º** IPC real +0,3 ptos

**Art.- 8º Bis FORMACIÓN**

Retribución de la hora de formación fuera de la jornada laboral como hora extraordinaria.

**Art.- 9º JORNADA**

- a) Personal a Jornada Normal (**se adjunta tabla de opciones para elegir horario**)
  - Horario de libre disposición entre las 8:00 y las 18:00 horas respetando una hora para comer entre las 13:00 y las 15:00 horas.
  - Para aquellos que no hagan la media hora de recuperación de cara a la jornada intensiva de verano, poder realizar dicha jornada de 7:00 a 15:00 horas.
  - Compromiso por parte de la Empresa a hacer un estudio con los responsables de cada departamento para que, en los puestos que sea factible, poder realizar la jornada intensiva de 7:00 a 15:00 horas durante TODO EL AÑO (se comenzaría el 01 / 01 / 2018)
- b) Reducción de 8 horas en la jornada anual de trabajo efectivo, fijándose ésta en 1752 horas al final de la vigencia del presente convenio. Esta reducción de jornada se distribuirá de la siguiente manera:

**1<sup>er</sup> año 0 h (1760h) - 2º año 4 h. (1756 h) - 3<sup>er</sup> año 4 h. (1752 h) - 4º año 0 h. (1752 h)**

**Art.- 10º GRUPOS PROFESIONALES**

**Grupo 1** Los trabajadores de este Grupo percibirán como Salario Convenio las siguientes cantidades:

	<b>1<sup>er</sup> Año</b>	<b>2º Año</b>	<b>3<sup>er</sup> Año</b>	<b>4º Año</b>	
Sub-grupo 1-A: 60	<b>65 %</b>	<b>65 %</b>	<b>65 %</b>	<b>65%</b>	del Sal/ Conv. del Grupo Profesional 2.
Sub-grupo 1-B: 80	<b>80 %</b>	<b>85 %</b>	<b>85 %</b>	<b>90%</b>	del Sal/ Conv. del Grupo Profesional 2.

#### **Del Grupo 4 al Grupo 5 .....**

No obstante, transcurridos 25 años de antigüedad en la empresa o 20 años en el puesto de trabajo (dentro del mismo departamento) se promocionará automáticamente al siguiente Grupo, salvo que el aspirante mostrará su voluntad irrevocable de no aceptar las nuevas funciones adscritas al mismo.

**Compromiso por parte de la Empresa a establecer en el plazo de un año una valoración de puestos de trabajo.**

#### **Art.- 20º VACACIONES**

1/ 1760h, 1756h, 1752 h. 1752 h.

2/ Se podrán disfrutar hasta 6 días en fechas de libre elección del trabajador.

#### **Art.- 21º PERMISOS RETRIBUIDOS**

- f) Incluir por **Hospitalización Domiciliaria**.
- i) Ampliar el permiso para llevar a Cónyuge, Hijos y Padres (propios y políticos)
- ii) Estancia en Box

#### **Art.- 25º BOLSA ESPECIAL DE VACACIONES**

Prorrogar el sistema de Jubilación Parcial del XV Convenio Colectivo, ampliando en 20 días la Bolsa Especial de Vacaciones en la 2ª escala.

#### **Art.- 27º NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO Y AMPLIACIÓN DE PLANTILLA**

Relacionarlo con art. 25

**Se harán 10 fijos por cada año de vigencia, teniendo en cuenta los que por Jubilación Parcial queden ya preestablecidos y llevados a cabo.**

Por riguroso orden de antigüedad.

#### **Art.- 28º AYUDAS SOCIALES**

**Préstamo Ayuda Estudios:** se creará un fondo de 20.000€ anuales de ayuda a repartir entre los solicitantes, por riguroso orden presentación de solicitud, con un máximo de 500€ por solicitante o 1000€ en caso de familia numerosa.

Una vez cubierta esta cifra, los préstamos posteriores vendrán determinados por la cuantía de los reintegros de los mismos, concediéndose dichos préstamos por orden de presentación de solicitudes.

Esta ayuda, que saldrá en el mes de Septiembre, se podrá beneficiar del sobrante del Préstamo Ayuda Vivienda en el caso de que le hubiera.

Establecer reglamento que lo regule.

#### **Art.- 33º ANTIGÜEDAD**

Punto 3.a) Se tomarán como base de cálculo todos los días trabajados para Aspla anteriores a su pase a fijo en plantilla.   **-1º año 50 % - 2º año 75% -3º año 100%**

#### **Art.- 34º PLUS DE NOCTURNIDAD**

Aquellos trabajadores que fueran desplazados del sistema de 3 Turnos tendrán una garantía según la siguiente tabla:

- A los 20 años de servicio a 3T.: 20 % - A los 25 años de servicio a 3T.: 40 %
- A los 30 años de servicio a 3T.: 60 %

#### **Art.- 35º PLUS DE FUEGO CONTINUO**

Aquellos trabajadores que fueran desplazados del sistema de Fuego Continuo tendrán una garantía según la siguiente tabla:

- A los 20 años de servicio a 3T.: 20 % - A los 25 años de servicio a 3T.: 40 %
- A los 30 años de servicio a 3T.: 60 %

#### **Art.- 40º PLUS DISTANCIA:**

Abonar 3 € por día trabajado a los desplazados a Reocín con contrato en vigor a fecha 2 de Mayo de 2017

#### **Art.- 43º COMPLEMENTO PERSONAL INDIVIDUAL Y PRIMA INDIRECTA**

**C.P.I. valor 125 €**

Prima Indirecta: incremento del 10% del valor actual.

TABLA HORARIOS JORNADA PARTIDA (Propuesta COMITÉ)

	MAÑANA		TARDE	
8:00	13:00	14:00		17:00
8:00	13:00	15:00		18:00
8:00	14:00	15:00		17:00
9:00	13:00	14:00		18:00
9:00	14:00	15:00		18:00
7:00	—————>			15:00

De cara al personal que quiera alargar la jornada ½ hora para poder hacer la jornada intensiva de 7 horas en verano, lo podrá hacer bien por la mañana o bien por la tarde.